

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

PF2 DEPARTAMENTO INVESTIGACION Y FISCALIZACION PERMANENTE

CÓDIGO FISCAL PROVINCIAL VIGENTE Y MODIFICATORIAS

TÍTULO SÉPTIMO - DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES, TERCEROS Y DEMÁS RESPONSABLES

Artículo 39° - Deber de facilitar el ejercicio de las facultades de verificación

TÍTULO OCTAVO -DE LA DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

Artículo 40° - Declaraciones juradas de los contribuyentes y responsables. Liquidación administrativa

Artículo 41° - Verificación de las Declaraciones Juradas presentadas

Artículo 42° - Determinación de oficio de las obligaciones tributarias

Artículo 43° - Modos de determinación de oficio

Artículo 44° - Determinación de oficio sobre base presunta

Artículo 45° - Presunciones de base imponible

Artículo 46° - Presunción en función de declaraciones juradas presentadas

Artículo 48° - Ejercicio de las facultades de fiscalización y verificación

Artículo 49° - Las actas y su valor probatorio

Artículo 50° - El procedimiento de determinación de oficio

Artículo 51°

Artículo 52° - Resolución final de los procedimientos de determinación de oficio y sumarial

Artículo 54° - Recurso oponible

TÍTULO NOVENO - DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES

Artículo 56° - Multas por infracción a los deberes formales de carácter general

LIBRO SEGUNDO - PARTE ESPECIAL - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículos 181° A 217°

LIBRO TERCERO - PARTE ESPECIAL -IMPUESTO DE SELLOS

Artículos 218° a 272°

TÍTULO SEXTO - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículos 276° a 280°

LEY IMPOSITIVA 3177

Artículos 4° a 9°

CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/08/77

Artículos 1° a 14°

CÓDIGO FISCAL PROVINCIAL VIGENTE

TÍTULO SÉPTIMO - DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES, TERCEROS Y DEMÁS RESPONSABLES

Artículo 39° - Deber de facilitar el ejercicio de las facultades de verificación

TÍTULO OCTAVO -DE LA DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

Artículo 40° - Declaraciones juradas de los contribuyentes y responsables. Liquidación administrativa

Artículo 41° - Verificación de las Declaraciones Juradas presentadas

Artículo 42° - Determinación de oficio de las obligaciones tributarias

Artículo 43° - Modos de determinación de oficio

Artículo 44° - Determinación de oficio sobre base presunta

Artículo 45° - Presunciones de base imponible

Artículo 46° - Presunción en función de declaraciones juradas presentadas

Artículo 47° - Conformidad del contribuyente o responsable con los ajustes de inspección

Artículo 48° - Ejercicio de las facultades de fiscalización y verificación

Artículo 49° - Las actas y su valor probatorio

Artículo 50° - El procedimiento de determinación de oficio

Artículo 51°

Artículo 52° - Resolución final de los procedimientos de determinación de oficio y sumarial

Artículo 54° - Recurso oponible

TÍTULO NOVENO - DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES

Artículo 55° - Recargo por simple mora para los agentes de retención, percepción y recaudación

Artículo 56° - Multas por infracción a los deberes formales de carácter general

Artículo 57° - Multas por infracción a los deberes de información propia o de terceros

Artículo 58° - Multas por infracción por falta de presentación de la declaración jurada

Artículo 65° - Omisión del pago de impuestos

Artículo 66° - Defraudación fiscal

Artículo 69° Presunciones de fraude

LIBRO SEGUNDO - PARTE ESPECIAL - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículos 181° A 217°

LIBRO TERCERO - PARTE ESPECIAL -IMPUESTO DE SELLOS

Artículos 218° a 272°

TÍTULO SEXTO - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículos 276° a 280°

LEY IMPOSITIVA 3177

Artículos 4° a 9°

CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/08/77

Artículos 1° a 14°